

Sección Tributaria

**¿Cuál es el significado de la palabra “dato” contenida en el literal d) del numeral 1 del artículo 651 del Estatuto Tributario?**

Mediante adición al Concepto General en materia de procedimiento tributario con motivo de la Ley 2277 de 2022, la DIAN señaló que la expresión “dato no suministrado o incorrecto” establecida como fórmula para cuantificar las multas indicadas en el numeral 1 del artículo 651 del Estatuto Tributario, hace referencia a unidades de información distintas de cuantías. [>Leer más](#)

Dian informa precio promedio de transacciones de títulos y bonos cotizados en bolsa

Mediante Circular Externa, la DIAN informó el precio promedio de las transacciones de los títulos y bonos que se transaron en Bolsa en el mes de diciembre de 2022. [>Leer más](#)

Se propone nueva versión del formulario para el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes del SIMPLE

La DIAN publicó un proyecto de resolución por medio del cual, a partir del año gravable 2023, se prescribiría el formulario No. 2593 y su instructivo para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE. [>Leer más](#)

Beneficios tributarios en el régimen de concesiones de combustibles en Zonas de Frontera

El Gobierno Nacional ha publicado el proyecto de decreto para la reglamentación parcial de la Ley de fronteras, en el cual se propone que las Zonas de Frontera declaradas por el Ministerio de Minas y Energía se establecerían únicamente para efectos de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel en el régimen de concesiones de combustibles. [>Leer más](#)

Modificaciones al Decreto Único Reglamentario en materia tributaria acerca de la retención en la fuente para personas naturales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el proyecto de Decreto por medio del cual se incorporarían al Decreto 1625 de 2016 las modificaciones introducidas por la Ley 2277 de 2022 en materia de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas naturales y otros aspectos relativos a la contribución por rentas de trabajo. [>Leer más](#)

¿Cuál es el alcance de la autonomía fiscal de los entes territoriales respecto de beneficios tributarios establecidos para rentas endógenas por medio de la legislación?

La autoridad tributaria territorial tiene la potestad de fijar los criterios que estime pertinentes para adoptar los beneficios o tratamientos fiscales previstos en la Ley respecto de las rentas endógenas de su jurisdicción, según conceptuó la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá. [>Leer más](#)

Proyecto de desagregación de actividades del CIU

La DIAN ha dado a conocer un proyecto de resolución por medio del cual se modificaría la clasificación adoptada de Actividades Económicas CIU. Con ello, se propone la desagregación de las actividades económicas por clase del “Grupo 321 Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos”, indicando el plazo con el que contarían los sujetos obligados para actualizar el RUT según la mencionada modificación. [>Leer más](#)

Tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios en la industria editorial

Las empresas editoriales que llevan a cabo la edición de revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural no se encuentran cobijadas por la tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a la edición de libros, según señaló la DIAN. [>Leer más](#)

Sección Legal

**¿En qué caso las acreencias tributarias deben someterse a un acuerdo de reestructuración?**

De acuerdo con lo conceptuado por el Consejo de Estado, si bien los acuerdos de reestructuración regulados por la Ley 550 de 1999 son oponibles respecto de los acreedores que no hayan participado en el proceso, para hacer parte del acuerdo se requiere que toda obligación tenga la calidad de no discutible en la fecha de inicio de la negociación. [>Leer más](#)

Requisitos para apoderamiento de sujetos obligados cambiariamente

Para ejercer como apoderado de una sucursal de sociedad extranjera, no se requiere que tal persona se encuentre domiciliada en territorio colombiano, si bien la calidad de residente en materia cambiaria deriva de la permanencia en territorio nacional, según precisó la Superintendencia de Sociedades. [>Leer más](#)

Sección Aduanera

**Régimen de Precios de Transferencia en la aplicación de comparables para operaciones de commodities**

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través del concepto 100208192-421, dirige las preguntas de un ciudadano respecto a la aplicación del método de precio comparable no controlado “PC”, en relación con el uso del comprable interno, si este es preferente en relación del comprable externo. [>Leer más](#)

¿Para efectos de la obligación prevista en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto 1165 de 2019, aplicará solamente para las personas que desempeñen funciones propias de la actividad de agenciamiento aduanero, autorizadas para actuar ante la DIAN?

La Subdirección de Normativa y Doctrina de la DIAN, por medio del concepto 100208192-333, confirmo que los nombres e identificación de las personas que se pretendan acreditar como agentes de aduanas y auxiliares hace parte de los documentos que se deben presentar para obtener la autorización y la información que se deben proporcionar al cumplimiento de los requisitos de las personas que se pretendan acreditar como auxiliares puede realizarse en el momento de solicitarse la autorización o con posterioridad. [>Leer más](#)

DIAN publicó Cuadro de clasificaciones arancelarias del 10 de abril de 2023

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, publicó en el Diario Oficial 52.353 del mes de marzo del 2023, un cuadro con las resoluciones de clasificación arancelaria, referidas de la coordinación de clasificación arancelaria de la subdirección técnica aduanera, que se encuentran en firme. [>Leer más](#)

Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

www.grantthornton.com.co[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS